



# Gobierno Regional de Apurímac

## Gerencia Regional de Infraestructura

“Año de la Universalización de la Salud”



# Resolución Gerencial Regional

Nº 001-2020-GR/APURIMAC/GRI.

Abancay, 31 ENE. 2020

### VISTO:

El Informe Nº 026-2020-GR.APURIMAC-GG/ORFEI, de fecha 16/ENE/2020, el Informe Nº 003-2020-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/CIS de fecha 15/ENE/20, y demás documentos que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y Deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 242-2018-EF.

Que, el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 242-2019-EF, que Aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala los principios de rectores que rige este sistema, en donde, así mismo, señala en el Literal c) **Los fondos públicos destinados a la inversión deben racionalizarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial, Literal d) Los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad. El artículo. Fases del Ciclo de Inversión, numeral 4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual de Inversiones: Consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.(...) Literal c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión.**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 147-2010-GR.APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva Nº 001-2010-GR.APURIMAC/PR, denominada: “Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o por Encargo”, del Gobierno Regional de Apurímac, bajo cuya observancia y sujeción se ha elaborado el Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA DE RIEGO EN LA COMUNIDADES DE CHULLCUISA, SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA, CHOCCECANCHA Y ARGAMA ALTA, DISTRITOS DE SAN JERONIMO Y PACUCHA, PROVINCIA DE ANADAHUAYLAS – APURIMAC”.

Que, el numeral 5.2 del artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1252, que crea Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, concordante con lo previsto por los sub numerales 1 y 2 del numeral 8.2 del artículo 8º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, dispone que Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y siendo el ente rector normativo establece las





# Gobierno Regional de Apurímac

## Gerencia Regional de Infraestructura

“Año de la Universalización de la Salud”



disposiciones reglamentarias que deberán adoptar los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en las fases del Ciclo de Inversión.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, de fecha 21/ENE/2019, se Aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señalando en el artículo 32° los presupuestos para la Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, disponiendo en el numeral 32.3 **Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 130-2019-GR/APURIMAC/GRI, de fecha 30/OCT/2019, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, se Reconforma, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, para el Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA DE RIEGO EN LA COMUNIDADES DE CHULLCUISA, SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA, CHOCCECANCHA Y ARGAMA ALTA, DISTRITOS DE SAN JERONIMO Y PACUCHA, PROVINCIA DE ANADAHUAYLAS – APURIMAC”;**

Que, mediante Informe N° 001-2019-CRAET/GRA, de fecha 20/NOV/2019, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, del Expediente Técnico denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA DE RIEGO EN LA COMUNIDADES DE CHULLCUISA, SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA, CHOCCECANCHA Y ARGAMA ALTA, DISTRITOS DE SAN JERONIMO Y PACUCHA, PROVINCIA DE ANADAHUAYLAS – APURIMAC”**, ha arribado a las conclusiones siguientes:

- Que, luego de la revisión técnica y administrativa realizada al Expediente Técnico la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, **HA ENCONTRADO TECNICAMENTE CONFORME.**
- Recomienda que la Unidad Ejecutora prosiga con los traits correspondientes ante I DGPP-MEF, para la asignación del crédito presupuestario y financiamiento del monto de inversión para la ejecución del presente proyecto.
- Recomienda que la Gerencia Regional de Infraestructura disponer que el proceso de ejecución del proyecto se realice tomando en consideración los componentes según la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR. Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo y que se emita un informe de compatibilidad previo al inicio de los componentes a efectos de absolver las observaciones que se pudieran presentar.

Que, en fecha 20/NOV/2019, se suscribe el Acta N° 001-2019-CRAET/GRA., Acta de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, habiéndose emitido el dictamen en los términos siguientes:

1. El proyecto fue viabilizado a nivel de perfil con Código Unificado N° 2215017, en fecha de mayo del 2017.
2. Posteriormente mediante Informe Técnico N° 013-2017-GR-APURIMAC/GG/ORPI, de fecha 31/05/2017, se concluye los estudios de factibilidad del proyecto y recomienda su aprobación y declaración de viabilidad a la fases de inversión, por un monto de S/. 86,451,062.00 (Ochenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y un mil sesenta y dos con 00/100 soles).
3. Cuya actualización a la fecha es por el monto de S/. 160,772,368.43 (Ciento sesenta millones setecientos setenta y dos mil trescientos sesenta y ocho con 43/100 soles).
4. Presupuesto total:

### CUADRO DE PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA DE RIEGO EN LA COMUNIDADES DE CHULLCUISA, SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA, CHOCCECANCHA Y ARGAMA ALTA, DISTRITOS DE SAN JERONIMO Y PACUCHA, PROVINCIA DE ANADAHUAYLAS – APURIMAC”**

LUGAR: Ancatira – San Jeronimo – Andahuaylas - Apurímac.

MODALIDAD CONTRATA

MONTO DEL COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO BASE:

S/.

Monto Presupuestado

108'181,194.82





# Gobierno Regional de Apurímac

## Gerencia Regional de Infraestructura

“Año de la Universalización de la Salud”



### Resumen de Análisis de Costos

DESCRIPCIÓN		MONTO
CD COSTO DIRECTO DEL PROYECTO GASTOS GENERALES.	SI.	108'181,194.82
GG LIQUIDACION	13.08 % *	14'152,800.38
UTI UTILIDAD	5.00 % **	5'409,059.74
S_T SUB TOTAL		127'743,054.94
IGV I.G.V.	18.00 %	22'993,749.89
T_P TOTAL PRESUPUESTADO	SI.	150'736.804.83
EXPEDIENTE TECNICO	SI.	1'800.000.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	6.10 %	7'791,480.00
GESTION DEL PROYECTO	0.29 %	444,083.60
<b>Total</b>	<b>SI.</b>	<b>160'772,368.43</b>

SON: (CIENTO SESENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 43/100 SOLES).

- De acuerdo a la revisión realizada por los Miembros de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET del presente proyecto, SE HA ENCONTRADO TÉCNICAMENTE CONFORME.
- Modalidad de Ejecución de la Obra: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – CONTRATA.
- El plazo de ejecución del proyecto: 24 meses (730 días calendarios)
- Unidad Ejecutora: Gobierno Regional de Apurímac.



Que, mediante Carta N° 001-2019-CRAET/GRA, de fecha 21/NOV/2019, el Presidente de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, remite el Dictamen sobre la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico con código de inversiones N° 2215017, del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA DE RIEGO EN LA COMUNIDADES DE CHULLCUISA, SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA, CHOCCECANCHA Y ARGAMA ALTA, DISTRITOS DE SAN JERONIMO Y PACUCHA, PROVINCIA DE ANADAHUAYLAS – APURIMAC”; en donde, es de colegir del Acta de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico luego de haber efectuado la revisión del estudio definitivo propuesto ha ENCONTRADO TÉCNICAMENTE CONFORME, adjuntando para el efecto el Acta N° 001-2019-CRAET/GRA, debidamente suscrito por sus miembros integrantes.



Que, mediante Informe N° 1762-2019-GRAP/GRI/SGED, de fecha 29/NOV/2019, emitido por el Sub Gerente de Estudios Definitivos Ing. Christian J. Chávez Ugarte, solicita al Gerente Regional de Infraestructura Ing. Miguel A. Azorín Solís, la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA DE RIEGO EN LA COMUNIDADES DE CHULLCUISA, SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA, CHOCCECANCHA Y ARGAMA ALTA, DISTRITOS DE SAN JERONIMO Y PACUCHA, PROVINCIA DE ANADAHUAYLAS – APURIMAC”, en virtud, a que conforme al dictamen emitido mediante Acta N° 001-2019-CRAET/GRA., la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico SE HA ENONTRADO CONFORME, recomendando así mismo, realizar ante ORFEI para su registro del informe de COSISTENCIA respectivo, y se realicen las acciones administrativas pertinentes para su aprobación mediante acto resolutivo.



Que, mediante Memorando N° 1674-2019-GRAP/13/GRI, de fecha 02/DIC/2019, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Miguel Angel Azorín Solís, dirigido al Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI) Ing. Sixto Valenzuela Conuma, comunica que habiéndose culminado la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA DE RIEGO EN LA COMUNIDADES DE CHULLCUISA, SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA, CHOCCECANCHA Y ARGAMA ALTA, DISTRITOS DE SAN JERONIMO Y PACUCHA, PROVINCIA DE ANADAHUAYLAS – APURIMAC”, con código unificado N° 2215017, el cual cuenta con la aprobación técnicamente por la Comisión del CRAET, en consecuencia se hace necesario contar con el Informe Técnico de Consistencia para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 026-2020-GR.APURIMAC-GG/ORFEI, de fecha 16/ENE/2020, emitido por el Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI) Ing. Sixto Valenzuela Conuma, remite el Informe N° 003-2020-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/CIS, de fecha 15/ENE/2020, emitido por la Economista Carina Incabueno Suyo, Coordinador de Proyectos de Inversión, quien concluye que de acuerdo a





# Gobierno Regional de Apurímac

## Gerencia Regional de Infraestructura

“Año de la Universalización de la Salud”



la revisión y evaluación realizada en la etapa de elaboración del Expediente Técnico no se ha modificado, señalando así mismo:

- El objetivo, localización, tecnología, consistencia técnica y dimensionamiento del PI.
- Las variaciones presentadas no cambian la concepción técnica, debido a que solo se tuvo variación de metrados.

Por lo tanto, la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones **APRUEBA** la consistencia técnica, económica, y el dimensionamiento del PI. **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA DE RIEGO EN LA COMUNIDADES DE CHULLCUISA, SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA, CHOCCECANCHA Y ARGAMA ALTA, DISTRITOS DE SAN JERONIMO Y PACUCHA, PROVINCIA DE ANADAHUAYLAS – APURIMAC”**, con código único N° 2215017 (Código SNIP N° 212745).

Del mismo modo, realiza las recomendaciones siguientes:

Durante la Fase de Ejecución, es responsabilidad de la UEI:

- Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, de acuerdo al Reglamento previsto por el Decreto Legislativo N° 1252, Capítulo III, Artículo 17<sup>a</sup>, numeral 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por UEI antes de ser ejecutadas.
- Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-C: Registros en la Fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso e proyectos de inversión.
- Vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.
- Se recomienda a la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI, Gerencia Regional de Infraestructura, concluir el registro en el Banco de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, en atención a los antecedentes descritos precedentemente, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone se proyecte el Acto Resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 001-2020-GR-GRAP/13/GRI/MCHNdeG, de fecha 22/ENE/2020, el abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, refiere que al haberse cumplido con la emisión de los informes de revisión, evaluación y consecuente aprobación por las áreas competentes para la Aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA DE RIEGO EN LA COMUNIDADES DE CHULLCUISA, SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA, CHOCCECANCHA Y ARGAMA ALTA, DISTRITOS DE SAN JERONIMO Y PACUCHA, PROVINCIA DE ANADAHUAYLAS – APURIMAC”**, tales como: 1.- Informe N° 001-2019-CRAET/GRA, de fecha 20/NOV/2019, emitido por la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, 2.- Informe N° 1762-2019-GRAP/GRI/SGED, de fecha 29/NOV/2019, emitido por el Sub Gerente de Estudios Definitivos, Informe N° 026-2020-GR.APURIMAC-GG/ORFEI, de fecha 16/ENE/2020, emitido por el Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI), quienes han emitido pronunciamiento de conformidad técnica correspondiente, y recomiendan su aprobación resolutive. 3.- Que, conforme a los antecedentes descritos, es de colegirse que el expediente en referencia ha cumplido con los presupuestos de Ley previstos por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63:01, de fecha 21/ENE/2019, que Aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, resultando conforme su aprobación.

Que, el Expediente Técnico del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA DE RIEGO EN LA COMUNIDADES DE CHULLCUISA, SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA, CHOCCECANCHA Y ARGAMA ALTA, DISTRITOS DE SAN JERONIMO Y PACUCHA, PROVINCIA DE ANADAHUAYLAS – APURIMAC”**, con código SNIP N° 212745, código unifico N° 2215017, es de colegirse que: 1.- Cuenta con los informes técnicos correspondientes emitidos por las áreas usuarias quienes han cumplido con otorgar la viabilidad y procedencia luego de haber efectuado su revisión y evaluación correspondiente. 2.- El expediente técnico cuenta con un total de 74 tomos (archivadores).

Por estos fundamentos facticos y jurídicos expuestos, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019.GR.APURIMAC/GR, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatorias, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2019-GR.APURIMAC/GR.





# Gobierno Regional de Apurímac

## Gerencia Regional de Infraestructura

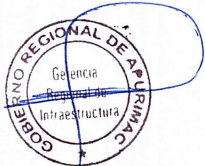
“Año de la Universalización de la Salud”



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA DE RIEGO EN LA COMUNIDADES DE CHULLCUISA, SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA, CHOCCECANCHA Y ARGAMA ALTA, DISTRITOS DE SAN JERONIMO Y PACUCHA, PROVINCIA DE ANADAHUAYLAS – APURIMAC”, con código SNIP N° 212745, código unifico N° 2215017, con un presupuesto total de S/. 160'772,368.43 (Ciento sesenta millones setecientos setenta y dos mil trescientos sesenta y ocho con 43/100 soles), teniendo por modalidad de ejecución por Administración Indirecta – Contrata, con un plazo de ejecución del proyecto: 24 meses (730 días calendarios), contando con un total de 74 tomos (archivadores) bajo el siguiente detalle:

CUADRO DE PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL		
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA DE RIEGO EN LA COMUNIDADES DE CHULLCUISA, SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA, CHOCCECANCHA Y ARGAMA ALTA, DISTRITOS DE SAN JERONIMO Y PACUCHA, PROVINCIA DE ANADAHUAYLAS – APURIMAC”		
LUGAR: Ancatira – San Jeronimo – Andahuaylas - Apurímac.		
MODALIDAD CONTRATA		
MONTO DEL COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO BASE:	S/.	Monto Presupuestado 108'181,194.82
<b>Resumen de Análisis de Costos</b>		
DESCRIPCIÓN		MONTO
CD COSTO DIRECTO DEL PROYECTO	S/.	108'181,194.82
GASTOS GENERALES.		
GG LIQUIDACION	13.08 % *	14'152,800.38
UTI UTILIDAD	5.00 % **	5'409,059.74
S_T SUB TOTAL		127'743,054.94
IGV I.G.V.	18.00 %	22'993,749.89
T_P TOTAL PRESUPUESTADO	S/.	150'736.804.83
EXPEDIENTE TECNICO	S/.	1'800.000.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	6.10 %	7'791,480.00
GESTION DEL PROYECTO	0.29 %	444,083.60
<b>Total</b>	<b>S/.</b>	<b>160'772,368.43</b>
SON: (CIENTO SESENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 43/100 SOLES).		



**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER, que la aprobación del expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del proyecto deberá efectuarse en cumplimiento a la normatividad vigente.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac; [www.regionapuriimac.gob.pe](http://www.regionapuriimac.gob.pe), de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, y demás áreas pertinentes del sistema administrativo del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



**ING. MIGUEL ANGEL AZURIN SOLIS**  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

